

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

007-2018/SBN

San Isidro, 25 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 006-2018/SBN de fecha 16 de agosto de 2018, se aprobó la modificación de los reportes correspondientes a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal y Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, del "Plan Operativo Institucional POI 2018, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado por la Resolución N° 059-2017/SBN, modificado por la Resolución N° 104-2017/SBN;

Que, en la Resolución N° 006-2018/SBN se consignó por error una fecha que no corresponde a la fecha de su emisión;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, el numeral 201.2 del precitado artículo señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido, resulta necesario rectificar la fecha de la Resolución N° 006-2018/SBN, consignándose correctamente la fecha que corresponde;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por el literal j) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución N° 006-2018/SBN en el extremo de señalar la fecha de la misma:

DICE:

San Isidro, 16 de agosto de 2018

DEBE DECIR:

San Isidro, 16 de enero de 2018

Artículo 2.- Mantener subsistente en sus demás extremos los términos de la Resolución N° 006-2018/SBN.





Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal y Subdirección de Desarrollo Inmobiliario.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en el Ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, en el portal institucional (www.sbn.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Armando Miguel Subauste Bracesco
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES